GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 18/2016
"ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA - SEGUNDO LLAMADO"

Pilar, 13 de Junio de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 18/2016 "ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA - SEGUNDO LLAMADO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 07 de junio de 2016, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"MULTIMERC, SOLUTIONS CENTER y GRUPO ROCA"**, conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento del siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61, del Decreto 4764 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		GRUPO ROCA	MULTIMERC	SOLUTIONS CENTER
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yohny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

	inscripto en el Registro de Poderes.			
10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS			
12	El oferente deberá contar con experiencia de dos años como mínimo, en la venta o provisión de bienes similares (ripio o pedregullo), la que podrá acreditar con la presentación de copias de boletas legales y/o contratos de ventas, adjunto a su oferta. Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), este documento no implica descalificación en caso de no presentarla.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

e) Análisis de Precios ofertados:
Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe del Comité de Evaluaciones.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems):

				GRUPO ROCA		
Item	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación Porcentual
1	44122015-011	Bibliorato lomo ancho	400	9.000	7.200	-20
2	44121704-001	Biligrafo Negro	200	1.500	1.050	-30
3	44121704-001	Boligrafo Azul	350	1.350	1.200	-11
4	44122107-001	Carga para presilladora chica	5	20.000	16.000	-20
5	31201510-001	Cinta scoth chica	30	1.000	800	-20
6	31201510-001	Cinta scoth ancha	100	4.500	3.600	-20
7	44122104-001	Clips chicos caja x 100 unidades	60	2.000	1.800	-10
8	44121802-002	Corrector	12	2.700	2.200	-19
9	43201809-001	Discos compactos	150	1.650	1.320	-20
10	44121706-001	Lápiz de papel	50	800	650	-19
11	14111531-001	Libro de actas de 200 hojas	5	25.000	20.000	-20
12	44121615-001	Presilladora chica N° 206	15	10.500	8.400	-20
13	44101716-001	Perforadora chica N°837	15	15.000	12.000	-20
14	31201510-001	Plasticola de 80g	15	3.500	2.800	-20

Econ. César Veron Leguizamón
Encargado U.O.C.

15	31201510-001	Plasticola en barra chica	10	2.250	1.750	-22
16	44122003-003	Planchetas	15	7.000	5.600	-20
17	44121708-007	Resaltadores	200	2.500	2.000	-20
18	44121624-001	Regla de plástico de 30cm	35	1.500	1.200	-20
19	44121612-002	Stilette mediano	10	2.500	2.000	-20
20	44121619-001	Sacapuntas metalico	24	1.250	1.050	-16
21	44121618-001	Tijera Grande	15	7.500	6.000	-20
22	44121618-001	Tijentas	30	3.000	2.400	-20
23	44121902-002	Tinta para sello negra	5	3.000	2.400	-20
24	44121902-002	Tinta para sello lila	5	3.000	2.400	-20
25	44121902-002	Tinta para sello azul	10	3.000	2.400	-20
26	53141501-001	Alfiler	5	25.000	20.000	-20
27	44103105-001	Cartucho para impresora negro	10	65.000	52.000	-20
28	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	10	84.000	67.200	-20
29	44103105-001	Cartucho para impresora negro	8	99.000	79.200	-20
30	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	5	108.000	86.400	-20
31	44103105-002	Cartucho para impresora color	5	109.000	87.200	-20
32	44103105-001	Cartucho para impresora negro	2	99.000	79.200	-20
33	44103105-001	Cartucho para impresora negro	20	105.000	84.000	-20
34	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	20	117.500	94.000	-20
35	44103105-001	Cartucho para impresora negro	12	110.000	88.000	-20
36	44103105-002	Cartucho para impresora celeste	12	60.000	48.000	-20
37	44103105-002	Cartucho para impresora amarillo	12	60.000	48.000	-20
38	44103105-002	Cartucho para impresora rosado	12	60.000	48.000	-20
39	44103103-001	Toner para impresora	5	185.000	148.000	-20
40	44103103-001	Toner para impresora	25	175.000	140.000	-20
41	44103103-001	Toner para impresora	5	465.000	372.000	-20
42	44103103-001	Toner para impresora negro	2	290.000	232.000	-20
43	44103103-002	Toner para impresora amarillo	1	290.000	232.000	-20
44	44103103-001	Toner para impresora negro	10	200.000	160.000	-20
45	44103103-002	Toner para impresora celeste	5	200.000	160.000	-20
46	44103103-002	Toner para impresora amarillo	5	200.000	160.000	-20
47	44103103-002	Toner para impresora rosado	5	200.000	160.000	-20
48	44103103-005	Toner para fotocopiadora	5	220.000	176.000	-20
49	44103103-005	Tóner	3	140.000	112.000	-20
50	44103103-005	Tóner	5	275.000	220.000	-20
51	44103103-005	Tóner	15	250.000	200.000	-20
52	44103103-005	Recarga Toner	10	75.000	60.000	-20

Esan. César Barón Leguizamón
Encargado U.O.C

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTA Considerando la Ley 5554/16 en su Art.135
Procediendo a la verificación de la oferta presentada por el oferente en la planilla de precios comparando con el precio referencial se expone lo siguiente:

El precio referencial del llamado **ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO,** fue hecho según detalles adjudicados del llamado del año pasado CD-09/2015, no obstante los precios así definidos no son totalmente iguales, por diferentes motivos tales como: llamados telefónicos a locales comerciales de nuestra zona donde nos dan un precio, tratando de adecuar un precio acorde a lo que solicita intentamos poner el precio que más se acerca al precio real según nuestro parecer, sin que por supuesto esta sea la realidad del precio exacto del mercado.

Víctor M. Maciel
Secretario General
Gobernación del Ñeembucú

La adjudicación a la empresa GRUPO ROCA es realizada considerando y comparando el precio con las demás empresas presentadas, ya que está en el rango de lo que consideramos precio apropiado para los diferentes artículos solicitados.

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:

La empresa **GRUPO ROCA**, representante legal el Sr. OSVALDO ROJAS CÁCERES con RUC N° 2482608-1 cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**GRUPO ROCA**	31.593.600
2	**MULTIMERC**	32.903.750
3	**SOLUTIONS CENTER**	34.586.080

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **GRUPO ROCA** en el presente llamado:

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa **GRUPO ROCA** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
GRUPO ROCA	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **GRUPO ROCA**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"GRUPO ROCA"** para la "ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO", por un Monto total de G. 31.593.600 (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y tres mil seiscientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el informe.

Econ. Cesar Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.